



Resolución Directoral

Nº 140 - 2015 DE/ENAMM

Callao, 20 MAYO 2015

Visto; el Memorándum Nº 22-2015/ACRED, de fecha 19 de mayo del 2015 del Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"- ENAMM;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral Nº 118-2014 DE/ENAMM de fecha 30 de abril del 2014 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 "Hacia el Cincuentenario de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM;

Que mediante Resolución Directoral Nº 225-2014 DE/ENAMM de fecha 08 de setiembre del 2014 se aprobó la Política de Gestión Integrada – Versión 01 en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" – ENAMM;

Que, mediante documento de visto el Jefe de la Oficina de Acreditación y Calidad solicita incluir el Objetivo Estratégico General Nº 5 el cual define el propósito de la organización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, por Ley Nº 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo señala en el artículo 34º, que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, por Decreto Supremo Nº 070-DE/SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la cual posee autonomía económica, administrativa y académica y en la que se señala que la Dirección es el órgano de más alto nivel de la Escuela; asimismo, en su artículo 8º inciso a), precisa que son funciones de la Dirección planear, dirigir y supervisar las actividades educativas, administrativas y productivas de la Escuela;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, CEPLAN, orientado al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho; en cuya estructura general se encuentran los órganos del gobierno nacional con responsabilidad y competencias en el planeamiento estratégico;



Que, mediante Acta de reunión N° 3 de fecha 03 de marzo del 2015 realizado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo se revisó y aprobó el Proyecto de los Objetivos Institucionales Versión 02 del Sistema de Gestión Integrada (9001:2008 y OSHAS 18001);

Que, habiéndose aprobado el Manual del Sistema de Gestión Integrada ISO 9001:2008 y OSHAS 18001:2007, se han fusionado los objetivos institucionales en ese sentido los procesos se encuentran articulados y armonizados, para su aplicación en la organización a través de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Institucional 2014-2020;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, se aprobó el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, denominado Plan Bicentenario: El Perú hacia el 2021, documento que las instituciones públicas deberán contemplar en sus objetivos estratégicos de desarrollo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26882, Ley que incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa, Resolución Ministerial N° 516 DE/SG de fecha 03 de abril del 2001 que aprueba el reglamento de Organización y Funciones de la Entidad (ROF) y su Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 070-DE/SG;

Estando a lo propuesto por Oficina de Acreditación y Calidad y contando con la visación del Sub Director y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCLUIR en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2020 de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"-ENAMM, denominado "Hacia el Cincuentenario":

"Quinto Objetivo Estratégico General: Mejorar las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo para todos nuestros trabajadores con la finalidad de prevenir incidentes, accidentes o enfermedades ocupacionales".

OEE-5.1	Implementar y certificar en OHSAS 18001:2007 el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para mejorar las condiciones de seguridad, salud y ambiente de trabajo para todo el personal de ENAMM
OEE-5.2	Asegurar la capacitación del personal en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
OEE-5.3	Desarrollar una infraestructura adecuada para mejorar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
OEE-5.4	Asegurar el desarrollo de un programa de seguridad para los trabajadores.
OEE-5.5	Asegurar el desarrollo de un programa de vigilancia de la salud para los trabajadores.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Fernando VALERIANO-FERRER González
04838233

